



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Conferencia de las Partes en la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte

5CP

Quinta reunión
París, Sede de la UNESCO, Sala IV
29 y 30 de octubre de 2015

Distribución: limitada

ICDS/5CP/Doc.12
9 de junio de 2015
Original: francés

Punto 4 del orden del día provisional

PROPUESTAS DE ENMIENDA DEL REGLAMENTO

Decisión requerida: párrafo 5.

1. La Conferencia de las Partes podría tomar en consideración las recomendaciones del Auditor Externo de la UNESCO, al que la Conferencia General encargó, en su resolución 37 C/96, “*una evaluación estratégica del desempeño [de todos los órganos rectores] con miras a formular medidas de reforma de la gobernanza y de reducción de gastos según corresponda*”¹. En este contexto, el Presidente de la Conferencia de las Partes y la Secretaría trabajaron de consuno para dar cumplimiento al objetivo de la mencionada resolución. Las principales recomendaciones resultantes del proceso dirigido por el Auditor Externo tratan de la necesidad de reforzar la gobernanza de la Conferencia de las Partes, y en particular su Mesa, del modo siguiente:
 - a) *mejorar la eficiencia de la gobernanza, en particular simplificando los procedimientos –por ejemplo, para validar los comunicados– con objeto de conferir una mayor visibilidad y reactividad al cumplimiento de las decisiones de los órganos rectores;*
 - b) *dar carácter formal a las reuniones periódicas entre la Secretaría y la Mesa, de ser preciso mediante videoconferencias, para preparar mejor las evoluciones estratégicas y asegurar el seguimiento de las decisiones;*
 - c) *prolongar la duración del mandato de la Mesa y renovar una vez por lo menos los mandatos de dos años para evitar que se produzca una rotación demasiado rápida de miembros sin suficiente experiencia.*
2. En su segunda reunión, celebrada el 18 de marzo de 2015 en Riad (Arabia Saudita), la Mesa de la Conferencia de las Partes formuló propuestas de enmienda del Reglamento de la Conferencia de las Partes. Estas enmiendas se refieren al mandato de la Mesa y a su modo de funcionamiento, y son conformes con las recomendaciones del Auditor Externo. Las propuestas de enmienda figuran en el anexo.
3. Si lo estima conveniente, la Conferencia de las Partes podría pronunciarse sobre las mencionadas propuestas de enmienda.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 5CP/12

4. La Conferencia de las Partes podría aprobar la resolución siguiente:

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado* el documento ICDS/5CP/Doc.12 y su anexo;
2. *Teniendo en cuenta* las recomendaciones del Auditor Externo;
3. *Aprueba* el principio de dar carácter formal a las reuniones de la Mesa;
4. *Aprueba* las enmiendas que figuran en el anexo del mencionado documento.

¹ <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002243/224397s.pdf>.

ANEXO

PROPUESTAS DE ENMIENDA DEL REGLAMENTO

Artículo 4 actual – Elección de la Mesa

Al comienzo de su reunión, la Conferencia elegirá un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator, velando por que haya una distribución geográfica equitativa.

Nuevo artículo 4 – Elección de la Mesa

4.1 Al comienzo de su reunión, la Conferencia elegirá un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator, velando por que haya una distribución geográfica equitativa; todos ellos constituirán la Mesa. Su mandato comprenderá desde la apertura de la Conferencia en que hayan sido elegidos hasta la próxima reunión de la Conferencia, cuando se elija una nueva Mesa. Los miembros de la Mesa solo podrán ser reelegidos de inmediato para un segundo mandato.

4.2 La Mesa coordinará los trabajos de la Conferencia de las Partes y el orden de examen de los asuntos en la reunión. En el cumplimiento de su mandato, el Presidente contará con la asistencia de los otros miembros de la Mesa.

4.3 Además, la Mesa desempeñará las siguientes funciones que le pueda confiar la Conferencia:

- 4.3.1 Promover los objetivos indicados en la Convención;
- 4.3.2 Contribuir a la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Conferencia para garantizar que haya un calendario y un procedimiento adecuados, con miras a su gestión efectiva por todas las partes interesadas;
- 4.3.3 Contribuir a potenciar la cooperación con los principales interesados y los interesados estratégicos que participan en la lucha contra el dopaje en el deporte, compartir las informaciones y participar en las actividades de divulgación;
- 4.3.4 Contribuir al seguimiento y la evaluación de la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Conferencia y promover, a través de los marcos internacionales, la función reguladora de la Convención en pro de la integridad deportiva y la buena gobernanza;
- 4.3.5 Celebrar reuniones sobre cuestiones relacionadas con el logro de las metas fijadas en los objetivos de la Convención, considerar las buenas prácticas para la observancia de los requisitos de cumplimiento definidos por la Convención y compartir información con los Estados Partes mediante las recomendaciones y orientaciones formuladas en los debates que puedan contribuir a la aplicación de la Convención;
- 4.3.6 Contribuir a dar respuesta a los desafíos estratégicos en ámbitos derivados de la aplicación de la Convención, incluidas las cuestiones relacionadas con el incumplimiento, y proponer medios para mejorar la situación;
- 4.3.7 *Empezar a preparar, y recomendar a la Conferencia, una carta de notificación a los Estados Partes que no cumplan las disposiciones de la Convención, a fin de normalizar su situación y alentarlos a cumplir sus compromisos con arreglo a lo dispuesto en la Convención (véase el documento ICDS/5CP/Doc.3).*